

22043 *ORDEN APU/3758/2007, de 12 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Sanidad y Consumo y sus organismos autónomos.*

El Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, establece, en su artículo 11, que los procesos selectivos de consolidación pendientes de ser convocados, lo harán en el primer semestre del presente año.

En consecuencia, esta Secretaría General, en uso de las competencias que le están atribuidas por delegación en el epígrafe I, apartado tercero, punto 1.2. uno, de la Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14), acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de OO. AA. en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Sanidad y Consumo y sus Organismos Autónomos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con lo que establece el art.º 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 284 de 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas de la Escala Técnica de Gestión de OO. AA Código 6000 por el sistema general de acceso libre.

Las plazas que se convocan en las presentes pruebas selectivas quedan distribuidas según se indica en el Anexo I, quedando identificadas por el número de orden con el que figuran en dicho Anexo.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará transcurridos cuatro meses, al menos, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.060.es).

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.2 Las solicitudes podrán presentarse en el registro del Instituto de Salud Carlos III (calle Sinesio Delgado, número 6 Madrid 28029) así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre., por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo V.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Salud Carlos III, calle Sinesio Delgado, n.º 4, 28029 Madrid, teléfonos 918222776 y 918222746, dirección de correo electrónico personaloposiciones@isciii.es.

6.4 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero).

7.2 La fecha de la realización del primer ejercicio coincidirá con la del mismo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para la consolidación de empleo temporal de la Escala Técnica de Gestión de OO. AA en los ámbitos de los Ministerios de Educación y Ciencia, Economía y Hacienda, Asuntos Exteriores y Cooperación, Trabajo y Asuntos Sociales, Defensa, Administraciones Públicas, Interior, Medio Ambiente y Sanidad y Consumo.

8. Superación del proceso selectivo

8.1 Las plazas sin cubrir en cada número de orden no podrán acumularse a las de ningún otro.

8.2 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, en cada número de orden, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación obtenida.

8.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el cese de los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria se producirá cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

8.4 Los funcionarios interinos al servicio de la Administración del Estado que superen el proceso selectivo y no tomen posesión de la plaza obtenida cesarán en la plaza que ocupan interinamente, según Acuerdo de la Comisión Superior de Personal de 17 de julio de 1997, sobre proceso de consolidación de empleo temporal.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Administraciones Públicas en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.-La Ministra de Administraciones Públicas, P.D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

ANEXO I

Distribución territorial de las plazas objeto de la convocatoria afectadas por el proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Sanidad y Consumo

N.º de orden	Localidad	N.º de programa	N.º plazas
1	Majadahonda. Instituto de Salud Carlos III.	1 (Vigilancia de Instalaciones Radiactivas).	1
2	Madrid. Instituto de Salud Carlos III	2 (Investigación y Laboratorio).	1

ANEXO II

Descripcion del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases. Una fase de oposición y otra fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de la parte común y dos del programa de la parte específica a escoger entre cinco, dos de la parte común y tres del programa de la parte específica que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba.

El tiempo de realización del ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído posteriormente ante el Tribunal en sesión pública, quien podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 45 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 22,50 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Tribunal relacionado con los temas del programa de la parte específica.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Tribunal quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 55 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 27,50 puntos para superarlo.

Una vez superados los dos ejercicios, la calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. Dicha fase podrá ser superada por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 6.3 y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados.

2. Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A. Los servicios efectivos prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo y sus Organismos Autónomos con vínculo de carácter temporal o interino, de acuerdo con la siguiente progresión:

- 1 año: 5,75 puntos.
- 2 años: 11,50 puntos.
- 3 años: 17,25 puntos.
- 4 años: 23 puntos.
- 5 años: 28,75 puntos.
- 6 años: 34,5 puntos.
- 7 años o más: 40 puntos.

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante tiene la condición de funcionario interino del subgrupo A1 en el Ministerio de Sanidad y Consumo y sus Organismos Autónomos, o la ha tenido en los últimos 3 años, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los servicios prestados se valorarán teniendo en cuenta los años completos, con arreglo a las siguientes circunstancias:

Para el tiempo prestado como personal funcionario interino: Los servicios prestados con este carácter.

Para el tiempo prestado como personal laboral temporal: Los servicios prestados con este carácter, con excepción de los períodos de excedencia forzosa y suspensión de contrato, excepto por incapacidad temporal y maternidad.

B. Cursos de formación y perfeccionamiento: Los cursos, cuyo contenido ha de estar relacionado con las funciones propias de la Escala objeto de la presente convocatoria a juicio del Tribunal y haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados o reconocidos, se puntuarán hasta un máximo de 5 puntos, de la siguiente forma:

Por cursos recibidos (hasta un total de 2 puntos):

Por cada curso de duración igual o superior a 300 horas: 2,00 puntos.

Por cada curso de duración igual o superior a 200 horas: 1,50 puntos.

Por cada curso de duración igual o superior a 100 horas: 1,00 puntos.

Por cada curso de duración igual o superior a 50 horas: 0,50 puntos.

Por cursos impartidos (hasta un total de 2 puntos):

Por cada curso de duración igual o superior a 300 horas: 2,00 puntos.

Por cada curso de duración igual o superior a 200 horas: 1,50 puntos.

Por cada curso de duración igual o superior a 100 horas: 1,00 puntos.

Por cada curso de duración igual o superior a 50 horas: 0,50 puntos.

Por publicaciones u otros trabajos de carácter técnico relacionados con el contenido de la plaza convocada: Hasta un total de 1 punto.

Los funcionarios interinos del subgrupo A1 a que se refiere la letra A) del apartado 2 en caso de solicitar puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Secretario General de Instituto de Salud Carlos III, Organismo Autónomo del Ministerio de Sanidad y Consumo.

La certificación será expedida en el modelo que figura como Anexo VI. a esta convocatoria, haciendo mención expresa, entre otros extremos, de lo siguiente:

La condición de funcionario interino del subgrupo A1 del aspirante, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o durante los tres años inmediatamente anteriores a esta misma fecha, siempre referido al ámbito señalado en la letra A) del apartado 2.

Antigüedad como personal laboral temporal o funcionario interino, referida al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos que tenga acreditados ante esa unidad, debiendo constar el número de horas de duración de cada curso.

Los cursos no certificados a través del Anexo VI se podrán acreditar así mismo mediante la presentación de fotocopia compulsada de los correspondientes títulos o certificados, en los que ha de constar el número de horas de duración.

La no presentación del Anexo VI o, en su caso, de los documentos justificativos de los méritos, por el aspirante, supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública una vez finalizada la fase de oposición, en el lugar indicado en la base 6.3.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos de la fase de concurso.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- La mayor puntuación en la fase de oposición.
- La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
- La mayor puntuación en el primer ejercicio.
- La mayor puntuación en la fase de concurso.
- La mayor puntuación alcanzada en el mérito antigüedad.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

No podrá declararse que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, por cada número de orden.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO III

Programa

Temas comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

Tema 2. La Corona: Atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública: Principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. Las coordinaciones entre las distintas administraciones públicas.

Tema 5. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 6. La Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999.

Tema 7. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. Deberes y derechos de los funcionarios públicos.

Tema 8. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

Tema 9. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 10. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

Temas específicos

Programa n.º 1 (Vigilancia de Instalaciones Radioactivas)

Tema 1. Estructura atómica y nuclear. Propiedades del núcleo atómico.

Tema 2. Nomenclatura Nuclear.

Tema 3. Naturaleza de los fenómenos radiactivos.

Tema 4. Interacción de partículas con la materia.

Tema 5. Interacción de fotones con la materia.

Tema 6. Desintegración α .

Tema 7. Desintegración β .

Tema 8. La radiación γ .

Tema 9. La radiación X.

Tema 10. La radiación de frenado.

Tema 11. Reacciones nucleares.

Tema 12. Tipos de reacciones nucleares.

Tema 13. Leyes de conservación en reacciones nucleares.

Tema 14. El neutrón.

Tema 15. Naturaleza de la radiación electromagnética.

Tema 16. Magnitudes y unidades radiológicas. Actividad. Exposición. Dosis.

Tema 17. Efectos biológicos de la radiación.

Tema 18. Clasificación de los efectos biológicos producidos por las radiaciones ionizantes.

Tema 19. Efecto estocástico.

Tema 20. Respuesta orgánica a la radiación: Individuo adulto y en desarrollo.

Tema 21. Mecanismos de acción de la radiación ionizante en los organismos vivos.

Tema 22. Absorción de la energía de los distintos tipos de radiación.

Tema 23. Consecuencias bioquímicas de los distintos tipos de radiación.

Tema 24. Radiosensibilidad celular.

Tema 25. Factores que modifican la respuesta de las células frente a la irradiación.

Tema 26. Principales efectos deterministas en tejidos y órganos.

Tema 27. Modelos experimentales: Parámetros a tener en cuenta en el estudio experimental a realizar.

Tema 28. Estimación de riesgos de efectos estocásticos tras exposición a dosis bajas de radiación.

Tema 29. Establecimiento de los límites de dosis.

Tema 30. Estudios sobre el efecto de la radiación en organismo completo.

Tema 31. Epidemiología del cáncer.

Tema 32. Estudios del efecto de la radiación en las etapas del proceso carcinogénico.

Tema 33. Daño radio-inducido en el ADN.

Tema 34. Transformación celular

Tema 35. Diseños epidemiológicos.

Tema 36. El riesgo y su estimación.

Tema 37. La epidemiología en el estudio de los efectos de las radiaciones ionizantes.

Tema 38. Interpretación de los resultados epidemiológicos.

Tema 39. Sesgo identificación de posibles errores sistemáticos.

Tema 40. Criterios epidemiológicos de causalidad.

Tema 41. Manipulación de fuentes radiactivas.

Tema 42. Principios generales de protección radiológica.

Tema 43. Protección radiológica en la técnica de marcaje «in vivo» e «in vitro».

Tema 44. Clasificación y vigilancia del personal y de las zonas de trabajo.

Tema 45. El reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

Tema 46. Organización de la protección radiológica en laboratorios de investigación biológica.

Tema 47. Dispositivos para dosimetría y protección radiológica.

Tema 48. Cabinas de seguridad biológica y los sistemas de extracción localizados en laboratorios.

Tema 49. Equipos asociados a la detección y espectrometría de partículas y radiaciones.

Tema 50. Organización y normativa del Servicio de Seguridad Biológica en laboratorios de investigación biológica.

Tema 51. Planes de emergencia y procedimientos de actuación en instalaciones radiactivas de laboratorios de investigación biológica.

Tema 52. Introducción al diseño de blindajes biológicos.

Tema 53. Contaminación radiactiva. Procesos de descontaminación.

Tema 54. Almacenamiento y gestión de residuos radiactivos generados en instalaciones radiactivas de laboratorio de investigación biológica.

Tema 55. Transporte de material radiactivo.

Tema 56. Características fundamentales del diseño de instalación radiactiva en laboratorios de investigación biológica.

Tema 57. Instalación radiactiva en laboratorios de investigación biológica.

Tema 58. Gestión y procesamiento para la obtención de licencias de supervisor y operador de instalaciones radiactivas.

Tema 59. Procedimientos administrativos para la puesta en marcha.

Tema 60. Legislación y reglamentación.

Programa n.º 2 (Investigación y Laboratorio)

Tema 1. La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Tema 2. El Sistema español de ciencia y tecnología. El Ministerio de Educación y Ciencia: Organización y funciones. Las Comunidades Autónomas. Las Universidades.

Tema 3. Los organismos públicos de investigación (I): Enumeración y regulación.

Tema 4. Los organismos públicos de investigación (II): Funciones y características.

Tema 5. Los organismos públicos de investigación (III): Estructura y funcionamiento.

Tema 6. La Ley de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos.

Tema 7. La Política Común de I+D de la Unión Europea. Las instituciones europeas de ciencia y tecnología. Los programas comunitarios de investigación y desarrollo.

Tema 8. El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Tema 9. La gestión de la investigación científica y el desarrollo tecnológico: Convenios y contratos en el ámbito de la investigación científica y el desarrollo técnico. La gestión de proyectos de I+D+I.

Tema 10. La transferencia de tecnología. Las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIs).

Tema 11. La gestión de patentes. La protección jurídica de los resultados de la investigación.

Tema 12. Estructura y régimen jurídico de los recursos humanos en los organismos públicos de investigación: Escalas Especiales del personal funcionario.

Tema 13. Régimen específico del personal laboral en los organismos públicos de investigación y sus modalidades de contratación.

Tema 14. El Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación.

Tema 15. La Ley 14/2007, de 3 julio, de Investigación Biomédica.

Tema 16. La configuración constitucional de la sanidad en España. El derecho a la protección de la salud. El aseguramiento sanitario.

Tema 17. La Ley General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud.

Tema 18. Las competencias sanitarias del Estado.

Tema 19. Las competencias sanitarias de las Comunidades Autónomas.

Tema 20. La coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de salud.

Tema 21. El Ministerio de Sanidad y Consumo y sus Organismos Autónomos.

Tema 22. La Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 23. Las políticas sanitarias en los tratados de la Unión Europea. Instituciones e Instrumentos de cooperación.

Tema 24. El Instituto de Salud «Carlos III» como Organismo Público de Investigación. Estructura, funciones y objetivos.

Tema 25. El VII Programa Marco de la Unión Europea. Situación actual.

Tema 26. El régimen jurídico y los procedimientos administrativos de la financiación de proyectos del VII Programa Marco de la Unión Europea.

Tema 27. El programa nacional de biomedicina en el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.

Tema 28. El programa Ingenio 2010 y sus referencias a la investigación biomédica.

Tema 29. El Plan Nacional de I+D+I 2008-2011.

Tema 30. La investigación biomédica y su financiación. Las estructuras de investigación cooperativa: investigación cooperativa en salud (RETICS) y su evolución a centros de investigación en Red (CIBER).

Tema 31. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema 32. La gestión de concesión de subvenciones públicas. Principios. Fases.

Tema 33. La gestión de proyectos de investigación (I): Objetivos, antecedentes, metodología, memoria técnica y presupuesto.

Tema 34. La gestión de proyectos de investigación (II): Seguimiento, informes, resultados y difusión.

Tema 35. La legislación de protección de datos de carácter personal: La directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo.

Tema 36. Material de uso frecuente en laboratorio, fungible y no fungible.

Tema 37. Control y mantenimiento de equipos de laboratorio.

Tema 38. Normas de trabajo en laboratorio. Nociones básicas de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Normas de seguridad y prevención de riesgos.

Tema 39. Gestión de muestras (I): Tipos de muestras.

Tema 40. Gestión de muestras (II): Manejo y tratamiento de muestras en el laboratorio. Recepción, identificación, almacenamiento, transporte, manipulación preparación y eliminación de muestras.

Tema 41. Técnicas informáticas en laboratorio. Gestión y mantenimiento de bancos de datos.

Tema 42. Técnicas estadísticas básicas en laboratorio.

Tema 43. Redacción de informes.

Tema 44. Manejo y calibración de equipos de laboratorio.

Tema 45. Registro de resultados experimentales en cuadernos de laboratorio.

Tema 46. Trazabilidad de experimentos.

Tema 47. Representación gráfica de resultados experimentales.

Tema 48. Planificación del mantenimiento de equipos e instalaciones.

Tema 49. Medidas y cálculo de errores.

Tema 50. Almacenamiento de información. Concepto, evolución y perspectiva.

Tema 51. Preparación de presentaciones con medios informáticos.

Tema 52. Reciclado de materiales y equipos de laboratorio.

Tema 53. Contaminación y degradación del medio ambiente asociado a la actividad de laboratorio.

Tema 54. Gestión de residuos químicos.

Tema 55. Gestión de residuos biológicos.

Tema 56. Bases de datos científicas.

Tema 57. Sistema de la calidad en los laboratorios (I): Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

Tema 58. Sistema de la calidad en los laboratorios (II): UNE EN ISO/IEC 17205.

Tema 59. Requisitos de gestión. Requisitos Técnicos.

Tema 60. Sistema de la calidad en los laboratorios (III): La Entidad Nacional de acreditación (ENAC), organización y funciones.

ANEXO IV

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Carlos Jorge Domingo Fernández (Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo).

Secretario: Roberto José Bieger Vera (Personal Estatutario de la Seguridad Social, Grupo A).

Vocales: Luciano Sáez Ayerra (Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado); Ascensión Bernal Zamora (Escala de Investigadores Titulares de OPI'S); María Pilar Portolés Pérez (Escala de Investigadores Titulares del CSIC).

Tribunal suplente:

Presidente: José Luis Monteagudo Peña (Personal Estatutario de la Seguridad Social, Grupo A).

Secretario: M. Jesús Moreno Jiménez (Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo).

Vocales: Calos Onecha López (Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo); Luis Cecilio López Galíndez (Escala de Investigadores Titulares de OPI'S); M.^a Victoria Ramos González (Escala de Investigadores Titulares de OPI'S).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO V**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Escala Técnica de Gestión de OO. AA., y en el recuadro correspondiente a código que figura a su lado 6000.

En el recuadro 16 se consignará el número de programa de la parte «Temas Específicos» del Anexo III por el que opta, no pudiendo optar nada más que por un número de programa.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», los aspirantes que estén prestando servicios como funcionarios interinos el subgrupo A1 en el Ministerio de Sanidad y Consumo consignarán necesariamente la letra «A». El resto de los aspirantes consignarán la letra «B».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Secretaría General para la Administración Pública».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el que se posea y que habilite para presentarse a estas pruebas.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 27,07 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 02 0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO VI**CERTIFICADO DE MÉRITOS**

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

D/DÑA.....
 CARGO.....
 Centro Directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F./D.N.I.

A) CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE EMPLEO INTERINO (Marcar con una x lo que proceda)

- Ostenta la condición de funcionario interino del Subgrupo A1 en el Ministerio de
- Ostentó la condición de funcionario interino del Subgrupo A1 en el Ministerio de, en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) ANTIGÜEDAD (al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes)

Tiempo de servicio efectivo como funcionario de empleo interino (E) o contratado laboral temporal (L):

VINCULO (E o L)	CUERPO/ESCALA O CATEGORÍA PROFESIONAL	PERIODO		AÑOS	MESES	DÍAS
		Del...	al...			
TOTAL:						

C) CURSOS DE FORMACIÓN: (Se reseñarán los que tenga acreditados ante la Unidad)

Expedido en, adede
 (firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación fase concurso